

**Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad
Intelectual relacionados con el Comercio**

ACTA DE LA REUNIÓN

CELEBRADA EN EL CENTRO WILLIAM RAPPARD EL 6 DE JUNIO DE 2019

Presidente: Excmo. Sr. Embajador Lundeg Purevsuren

En el presente documento figura el acta de la reunión del Consejo de los ADPIC celebrada el 6 de junio de 2019. Las declaraciones formuladas durante la reunión se distribuirán como adición al presente documento.

Índice

1 ELECCIÓN DEL PRESIDENTE.....	3
2 NOTIFICACIONES PREVISTAS EN DISPOSICIONES DEL ACUERDO	3
3 EXAMEN DE LA LEGISLACIÓN NACIONAL DE APLICACIÓN	4
4 EXAMEN DE LAS DISPOSICIONES DEL APARTADO B) DEL PÁRRAFO 3 DEL ARTÍCULO 27	5
5 RELACIÓN ENTRE EL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC Y EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA	5
6 PROTECCIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES Y EL FOLCLORE.....	5
7 RECLAMACIONES NO BASADAS EN UNA INFRACCIÓN Y RECLAMACIONES EN CASOS EN QUE EXISTE OTRA SITUACIÓN	6
8 EXAMEN DE LA APLICACIÓN DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO 1 DEL ARTÍCULO 71	6
9 EXAMEN DE LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE LA SECCIÓN RELATIVA A LAS INDICACIONES GEOGRÁFICAS DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 24	7
10 COOPERACIÓN TÉCNICA Y CREACIÓN DE CAPACIDAD	7
11 PROPIEDAD INTELECTUAL E INNOVACIÓN: LA COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA EN MATERIA DE INNOVACIÓN - ENFOQUES INNOVADORES EN APOYO DE LA CREACIÓN DE MARCAS Y LA PROMOCIÓN Y DE LAS INDUSTRIAS CREATIVAS.....	8
12 INFORMACIÓN SOBRE LOS ACONTECIMIENTOS DE INTERÉS REGISTRADOS EN OTROS ÁMBITOS DE LA OMC.....	8
12.1 Solución de diferencias	8
12.2 Enmienda del Acuerdo sobre los ADPIC	8
12.3 Cuestiones relacionadas con los derechos de propiedad intelectual en el marco de los exámenes de las políticas comerciales.....	8
13 CONDICIÓN DE OBSERVADOR PARA LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES INTERGUBERNAMENTALES	8

14 OTROS ASUNTOS.....	9
14.1 Examen anual del sistema de licencias obligatorias especiales	9
14.2 Examen anual de conformidad con el párrafo 2 de la Decisión sobre la "aplicación del párrafo 2 del artículo 66 de Acuerdo sobre los ADPIC"	9
14.3 Otras actividades previstas en favor de los PMA	9
14.4 Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico	10
14.5 Fecha de la próxima reunión	10

1 ELECCIÓN DEL PRESIDENTE

1. Un representante de la Secretaría recuerda que, cuando el Consejo de los ADPIC se reunió los días 13 y 14 de febrero, el Consejo General aún no había acordado una lista de nombres de Presidentes de los órganos de la OMC. Por consiguiente, el Consejo de los ADPIC no pudo elegir en aquel momento a su Presidente para 2019. Por este motivo, acordó hacerlo al comienzo de la presente reunión, quedando entendido que, tan pronto como el Consejo General acordase la lista de nombres de Presidentes, la persona designada asumiría dicha función y celebraría consultas para preparar la presente reunión del Consejo sin esperar a su elección formal.

2. En su reunión de los días 28 de febrero y 1º de marzo de 2019, el Consejo General tomó nota del consenso respecto de una lista de nombres de Presidentes de los órganos de la OMC. Sobre la base del entendimiento alcanzado por el Consejo General, el representante de la Secretaría propone que el Consejo de los ADPIC elija Presidente al Excmo. Sr. Embajador Lundeg Purevsuren, de Mongolia, para el próximo año.

3. El Consejo así lo acuerda.

2 NOTIFICACIONES PREVISTAS EN DISPOSICIONES DEL ACUERDO

4. El Presidente invita a la Secretaría a que informe sobre las notificaciones que ha recibido el Consejo desde su reunión de febrero de 2019.

5. Un representante de la Secretaría señala que el Consejo ha recibido las siguientes notificaciones presentadas en virtud del párrafo 2 del artículo 63 del Acuerdo sobre los ADPIC:

- a. Australia ha notificado que se han introducido modificaciones en la Ley y el Reglamento de Derecho de Autor en relación con: el régimen de puerto seguro del proveedor de servicios, el régimen de infracciones en línea que permite bloquear el acceso a sitios en línea y la ampliación internacional de la protección para usos secundarios de las grabaciones de sonido. Ha notificado asimismo el Reglamento del Vino de Australia en relación con la protección de las indicaciones geográficas y la Ley y el Reglamento de Modificación de la Legislación sobre Propiedad Intelectual, que introducen cambios en todo el sistema australiano de propiedad intelectual en respuesta a un informe de la Comisión de Productividad del Gobierno de Australia.
- b. Cuba ha notificado legislación relativa al Sistema de Propiedad Industrial, el Reglamento de Protección de Dibujos y Modelos Industriales, el Reglamento de Protección de las Obtenciones Vegetales y disposiciones para la aplicación del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT). Ha notificado asimismo legislación sobre remuneración de los inventores, autores y demás titulares de derechos de propiedad intelectual. Por último, también ha notificado leyes relativas a prácticas desleales en el ámbito de la propiedad industrial y al uso de cláusulas contractuales restrictivas en cuestiones de propiedad industrial.
- c. La Unión Europea ha notificado legislación relativa a la protección de las indicaciones geográficas.
- d. Hungría ha notificado legislación por la que se modifica la Ley sobre la Protección de las Marcas de Fábrica o de Comercio y de las Indicaciones Geográficas.
- e. El Japón ha notificado una versión refundida de la Ley de Patentes que incorpora un nuevo sistema de tasas de patentes. Ha notificado también una ley sobre tasas para las solicitudes internacionales de patente en virtud del Tratado de Cooperación en materia de Patentes.
- f. El Taipei Chino ha notificado que se han introducido modificaciones en la Ley de Abogados de Patentes.

6. De conformidad con el artículo 69, Angola y Tonga han facilitado datos sobre servicios de información para el intercambio de información y la cooperación en el ámbito del comercio de mercancías infractoras. De conformidad con el artículo 67, Chile ha proporcionado información sobre sus servicios de información para la cooperación técnica y financiera. La página con el conjunto de

instrumentos de transparencia de los Miembros se actualizará en consecuencia. Desde que se distribuyó el orden del día, se han presentado otras notificaciones. Las delegaciones pertinentes podrían mencionarlas en sus intervenciones, según proceda.

7. El Presidente invita a las delegaciones que hayan notificado medidas legislativas nuevas o revisadas, o presentado actualizaciones a sus servicios de información, a que presenten las notificaciones correspondientes. También invita a otras delegaciones a que formulen observaciones al respecto.

8. Los representantes de Australia, el Japón, Cuba, el Taipei Chino, la Unión Europea, el Canadá y los Estados Unidos de América hacen uso de la palabra.

9. El Presidente observa que las notificaciones al Consejo no se han presentado al mismo ritmo con el que se han ido elaborando la legislación y los reglamentos relacionados con los ADPIC. Recuerda que el párrafo 2 del artículo 63 no es un requisito puntual. Se trata de un elemento clave de las disposiciones de los ADPIC en materia de transparencia, una parte fundamental de la labor sustantiva del Consejo, y obliga a los Miembros a notificar todas las leyes nuevas y sus modificaciones. Insta a los Miembros a que ultimen todas las notificaciones iniciales pendientes y se mantengan al día en la presentación de notificaciones sobre las modificaciones posteriores. Lo mismo puede decirse de la Lista de cuestiones sobre la observancia, que el Consejo estableció como uno de los elementos que forman parte de las obligaciones de notificación de los Miembros. La plataforma electrónica de los ADPIC facilita en mayor medida el cumplimiento de estas obligaciones en materia de transparencia.

10. El Presidente alienta a los Miembros a notificar los cambios que hayan introducido en su legislación para aplicar el sistema de licencias obligatorias especiales para la exportación de medicamentos que se contempla en el nuevo artículo 31*bis* del Acuerdo sobre los ADPIC. Al menos 56 Miembros de la OMC, entre ellos muchos de los principales exportadores mundiales de medicamentos, han adoptado legislación de aplicación que les permite utilizar el citado sistema como exportadores y/o importadores. No obstante, solo 19 Miembros, entre los que figura la Unión Europea, han notificado formalmente dichas medidas al Consejo de los ADPIC. La notificación de todas las leyes y reglamentos pertinentes puede ayudar a los Miembros a prepararse para la posible utilización del sistema. Además, será de utilidad a la Secretaría en sus esfuerzos para prestar apoyo técnico informado a los Miembros a este respecto.

11. El Presidente observa que la Secretaría ha finalizado su labor en lo que respecta a la plataforma electrónica de los ADPIC (e-TRIPS). En marzo se informó a las delegaciones de que el Sistema e-TRIPS para la Presentación de Documentos estaba disponible en línea. Varios Miembros ya han hecho uso del Sistema e-TRIPS para presentar comunicaciones en la presente reunión. El Presidente anuncia que otra parte de la plataforma, el Portal e-TRIPS, está lista para ser presentada a las delegaciones. La Secretaría ya ha iniciado demostraciones informales del potencial de estas herramientas para apoyar a las delegaciones en su labor. Invita a la Secretaría a que presente la plataforma de los ADPIC.

12. Un representante de la Secretaría informa a los Miembros acerca del desarrollo de la plataforma electrónica de los ADPIC.

13. Los representantes de México y Australia hacen uso de la palabra.

14. El Consejo toma nota de las notificaciones y declaraciones efectuadas.

3 EXAMEN DE LA LEGISLACIÓN NACIONAL DE APLICACIÓN

15. El Presidente recuerda que el Consejo se está preparando para el examen de la legislación nacional de aplicación de Samoa. La Secretaría ha estado en contacto con la delegación de Samoa en relación con la presentación de las notificaciones pendientes. Una vez que se hayan recibido, el Consejo puede pasar al calendario de preguntas y respuestas previsto en el examen de Samoa. El orador propone que el Consejo vuelva a tratar las disposiciones para el examen de Samoa en su próxima reunión, que se celebrará en octubre.

16. Señala que la función de vigilancia del Consejo establecida en el artículo 68 del Acuerdo sobre los ADPIC es una labor continua. Por consiguiente, los Miembros tienen libertad para volver a tratar cualquier cuestión relacionada con exámenes anteriores o para recabar más información sobre la aplicación del Acuerdo en el futuro. Alienta a las delegaciones a reflexionar sobre cómo aprovechar mejor el examen. La nueva plataforma electrónica de los ADPIC podría proporcionar al Consejo información útil en este sentido. Propone que las delegaciones vuelvan a abordar esta cuestión en la siguiente reunión, a la luz de las consultas informales sobre desarrollo y uso de la plataforma electrónica de los ADPIC.

17. El Consejo toma nota de la información facilitada y acuerda adoptar las disposiciones para el examen de la legislación nacional de aplicación de Samoa, tal como propone el Presidente.

4 EXAMEN DE LAS DISPOSICIONES DEL APARTADO B) DEL PÁRRAFO 3 DEL ARTÍCULO 27

5 RELACIÓN ENTRE EL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC Y EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

6 PROTECCIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES Y EL FOLCLORE

18. El Presidente propone que los puntos 4, 5 y 6 del orden del día se traten de manera conjunta, conforme a la práctica seguida en el pasado. Señala que muchos Miembros de la OMC han registrado cambios importantes en estas esferas que no se han dado a conocer al Consejo. Hasta hace poco, solo un total de 25 Miembros había facilitado respuestas a la lista de preguntas relativas al apartado b) del párrafo 3 del artículo 27, y la última respuesta data de 2003. México ha presentado recientemente sus respuestas, y estas se han distribuido con la signatura IP/C/W/125/Add.25. El orador invita a México a que presente su comunicación.

19. El representante de México hace uso de la palabra.

20. El Presidente insta a las delegaciones a presentar respuestas a la lista de preguntas o actualizaciones a sus respectivas respuestas anteriores, y a notificar los cambios pertinentes introducidos en la legislación.

21. Señala que hay dos cuestiones de procedimiento de larga data en relación con estos puntos, de las que desde hace casi nueve años ha quedado constancia detalladamente en el acta de cada reunión ordinaria del Consejo:

- a. en primer lugar, la propuesta de que la Secretaría actualice las tres notas fácticas relativas a las deliberaciones del Consejo en relación con los ADPIC, el CDB y cuestiones conexas, elaboradas inicialmente en 2002 y actualizadas por última vez en 2006; y
- b. en segundo lugar, la petición de que se invite a la secretaría del CDB a informar al Consejo sobre el Protocolo de Nagoya anexo al CDB, planteada inicialmente en octubre de 2010.

22. Las posiciones sobre estas cuestiones son bien conocidas y ya están ampliamente recogidas en las actas del Consejo. Al tratar estas cuestiones de procedimiento, insta a las delegaciones a que se centren en formular propuestas sobre cómo lograr que se resuelvan.

23. Los representantes de México; Benin, en nombre del Grupo de PMA; Suiza; el Estado Plurinacional de Bolivia; Nigeria; Bangladesh; el Japón; el Brasil; Indonesia; China; la India; Nueva Zelanda; Sudáfrica; el Canadá; Australia; la Federación de Rusia; y los Estados Unidos de América hacen uso de la palabra.

24. El Consejo toma nota de las declaraciones formuladas y acuerda volver a examinar las cuestiones en su próxima reunión.

7 RECLAMACIONES NO BASADAS EN UNA INFRACCIÓN Y RECLAMACIONES EN CASOS EN QUE EXISTE OTRA SITUACIÓN

25. El Presidente recuerda que, en la Undécima Conferencia Ministerial, los Ministros volvieron a pedir al Consejo de los ADPIC que "continuara su examen del alcance y las modalidades" de las reclamaciones en los casos en los que no exista infracción y en los casos en que exista otra situación. Asimismo, encomendaron al Consejo que hiciera recomendaciones a la Duodécima Conferencia Ministerial en 2019.¹ Mientras tanto, los Miembros acordaron que no presentarían tales reclamaciones en el ámbito del Acuerdo sobre los ADPIC.

26. La siguiente Conferencia Ministerial se celebrará en junio de 2020. No obstante, en una reunión celebrada en 2018, el Presidente del Consejo General señaló que se mantendría el plazo de 2019 para la moratoria. Por lo tanto, se requieren urgentemente una participación y un debate constructivos a este respecto. Las nuevas comunicaciones de los Miembros también contribuirán a este debate. En reuniones recientes del Consejo se han observado algunos indicios alentadores. Varias delegaciones han manifestado su disposición a participar en un debate constructivo sobre el alcance y las modalidades en caso de que se aplicaran a los ADPIC reclamaciones no basadas en una infracción y reclamaciones en casos en que existe otra situación. Sin embargo, no se han detectado avances durante los contactos informales mantenidos con las delegaciones.

27. El Presidente invita a las delegaciones a que compartan sus observaciones e ideas, centrándose en cualquier enfoque nuevo que posibilite al Consejo avanzar en esta cuestión. Se alienta a las delegaciones a que presenten propuestas concretas que permitan al Consejo ir más allá de las posiciones de principio y participar sustancialmente en el debate acerca de posibles recomendaciones sobre el alcance y las modalidades de dichas reclamaciones.

28. Los representantes de Benin, en nombre del Grupo de PMA; Sudáfrica; Nigeria; el Brasil; los Estados Unidos de América; Indonesia; Bangladesh; Suiza; la India; China; y el Canadá hacen uso de la palabra.

29. El Presidente dice que, a petición de algunos Miembros, celebrará consultas informales para ayudar a facilitar la participación constructiva en esta esfera.

30. El Consejo toma nota de las declaraciones formuladas y acuerda volver a abordar este asunto en su próxima reunión.

8 EXAMEN DE LA APLICACIÓN DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO 1 DEL ARTÍCULO 71

31. El Presidente recuerda que en el párrafo 1 del artículo 71 se dispone que el Consejo de los ADPIC debe realizar un examen cada dos años. Sin embargo, dado que el Consejo no completó su examen inicial en 1999, no ha habido ningún examen posterior.

32. En toda la OMC ha habido intentos generales de mejorar la función deliberativa de los órganos ordinarios de la Organización y seguir aumentando la transparencia. Los Presidentes del Consejo de los ADPIC a menudo han puesto de relieve el hecho de que hay algunos puntos del orden del día del Consejo de los ADPIC pendientes de examen desde hace mucho tiempo, que han experimentado pocos avances o ninguno desde hace varios años.

33. Al mismo tiempo, las delegaciones se muestran interesadas en debatir cuestiones relativas a la ley y la política de propiedad intelectual que guardan relación con los ADPIC, por ejemplo, en el contexto de los exámenes de las políticas comerciales. Estos debates pueden tener cabida de forma regular en el marco del amplio mandato del "examen de la aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC de conformidad con el párrafo 1 del artículo 71". Durante sus consultas informales, planteó a las delegaciones la cuestión de reactivar algunos de los puntos del orden del día del Consejo de los ADPIC objeto de examen y las invitó a reflexionar sobre cómo sacar mayor provecho de este punto del orden del día.

¹ Véase el documento WT/L/1033.

34. La reactivación de los exámenes encomendados al Consejo de los ADPIC puede resultar muy útil para que los Miembros intercambien información y experiencias sobre la manera de aplicar el Acuerdo sobre los ADPIC. Si bien no tiene ninguna propuesta concreta en este momento, propone mantener un diálogo informal con las delegaciones para ver si muestran interés en reanudar un debate activo sobre esta cuestión.

35. El Consejo acuerda volver a examinar la cuestión en su reunión siguiente.

9 EXAMEN DE LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE LA SECCIÓN RELATIVA A LAS INDICACIONES GEOGRÁFICAS DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 24

36. El Presidente dice que el párrafo 2 del artículo 24 del Acuerdo sobre los ADPIC dispone que el Consejo mantenga en examen la aplicación de las disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC relativas a las indicaciones geográficas. El principal instrumento para el examen es la lista recapitulativa de preguntas (IP/C/13 y Add.1). Menos de 50 de los 164 Miembros han respondido a la lista. También es probable que muchas de las respuestas anteriores hayan quedado obsoletas, al haberse presentado hace más de 10 años. Esto es así a pesar de que la protección de las indicaciones geográficas es un ámbito que genera una intensa actividad jurídica y normativa en algunos países, así como en varios ALC.

37. Alienta a las delegaciones a considerar la posibilidad de presentar sus respuestas o actualizar sus respuestas anteriores a fin de que los cambios importantes se reflejen adecuadamente en las contribuciones de los Miembros. El Sistema e-TRIPS para la Presentación de Documentos es un instrumento sencillo y práctico para preparar y presentar estas respuestas y actualizaciones. De conformidad con la recomendación formulada por el Consejo en marzo de 2010, el Presidente también invita a los Miembros a proporcionar información sobre los acuerdos bilaterales relacionados con la protección de las indicaciones geográficas en los que sean parte.

38. El Consejo acuerda volver a abordar este asunto en su próxima reunión.

10 COOPERACIÓN TÉCNICA Y CREACIÓN DE CAPACIDAD

39. El Presidente dice que el Consejo ha llevado a cabo con regularidad en sus reuniones de final de año exámenes anuales de las actividades de cooperación técnica y creación de capacidad. Estos exámenes están basados en informes presentados por los países desarrollados Miembros, organizaciones internacionales y la Secretaría de la OMC. Invita a la Secretaría a recordar las disposiciones habituales para estos exámenes.

40. Un representante de la Secretaría dice que el procedimiento habitual consiste en invitar a los países desarrollados Miembros a presentar información sobre sus actividades de conformidad con el artículo 67 del Acuerdo sobre los ADPIC para que se examine en la última reunión del año del Consejo. Se insta asimismo a otros Miembros que también lleven a cabo actividades de cooperación técnica a que faciliten información sobre esas actividades. También se invita a las organizaciones intergubernamentales que tienen la condición de observador en el Consejo de los ADPIC, así como a la Secretaría de la OMC, a informar sobre sus actividades pertinentes. Generalmente, la información escrita solicitada está disponible cuatro semanas antes de la siguiente reunión del Consejo para que pueda distribuirse de manera oportuna antes de la reunión. En vista de las fechas de la próxima reunión del Consejo de los ADPIC (17 y 18 de octubre de 2019), la información escrita debe presentarse a más tardar el 20 de septiembre de 2019.

41. El Presidente dice que la documentación sobre este asunto suele ser bastante abundante. Para asegurar un enfoque racionalizado y sistemático en la gestión de la documentación, alienta a los Miembros a seguir el formato y la estructura que se han propuesto en el Consejo y que utilizan la Secretaría, otras organizaciones y algunos Miembros. Recomienda que se utilice el Sistema e-TRIPS para la Presentación de Documentos, que es práctico para preparar esas comunicaciones, tanto en las capitales como en las misiones en Ginebra. La Secretaría proporcionará apoyo informal y antecedentes a las delegaciones interesadas.

42. El Consejo acuerda proceder de la forma habitual y volver a abordar este asunto en su próxima reunión.

11 PROPIEDAD INTELECTUAL E INNOVACIÓN: LA COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA EN MATERIA DE INNOVACIÓN - ENFOQUES INNOVADORES EN APOYO DE LA CREACIÓN DE MARCAS Y LA PROMOCIÓN Y DE LAS INDUSTRIAS CREATIVAS

43. El Presidente dice que este punto se ha incluido en el orden del día atendiendo a la solicitud presentada por Australia, el Canadá, Chile, los Estados Unidos, el Japón, la República de Corea, Singapur, Suiza, el Taipei Chino y la Unión Europea. También se ha distribuido una comunicación con la signatura IP/C/W/653 y Add.1.

44. Los representantes del Japón; Australia; los Estados Unidos de América; el Taipei Chino; Suiza; Singapur; el Canadá; Chile; la Unión Europea; la República de Corea; Benin, en nombre del Grupo de PMA; Ucrania; Colombia; Noruega; la Federación de Rusia; México; China; Indonesia; la India; el Brasil; y el Perú hacen uso de la palabra.

45. El Consejo toma nota de las declaraciones formuladas.

12 INFORMACIÓN SOBRE LOS ACONTECIMIENTOS DE INTERÉS REGISTRADOS EN OTROS ÁMBITOS DE LA OMC

12.1 Solución de diferencias

46. El Presidente dice que la Unión Europea ha solicitado la celebración de consultas con Turquía con respecto a "Determinadas medidas relativas a la producción, importación y comercialización de productos farmacéuticos". La solicitud se ha distribuido con la signatura IP/D/41.²

12.2 Enmienda del Acuerdo sobre los ADPIC

47. El Presidente señala que el 6 de junio de 2019 Cuba depositó el instrumento de aceptación del Protocolo por el que se enmienda el Acuerdo sobre los ADPIC. Han aceptado ya la enmienda del Acuerdo sobre los ADPIC 127 Miembros. El Presidente alienta a los restantes 36 Miembros a que aceleren la adopción de medidas antes de la fecha límite para la aceptación. La Decisión del Consejo General de 30 de noviembre de 2017 (WT/L/1024) prorrogó el período de aceptación del Protocolo hasta el 31 de diciembre de 2019. En la próxima reunión del Consejo los Miembros deberán considerar si desean recomendar al Consejo General una nueva prórroga de este período de aceptación antes de que finalice el presente año.

48. El representante de Cuba hace uso de la palabra.

49. El Consejo toma nota de las declaraciones formuladas.

12.3 Cuestiones relacionadas con los derechos de propiedad intelectual en el marco de los exámenes de las políticas comerciales

50. El Presidente invita a la Secretaría a informar sobre las cuestiones de derechos de propiedad intelectual examinadas en el contexto de exámenes de las políticas comerciales de los Miembros.

51. Hace uso de la palabra el representante de la Secretaría.

52. El Consejo toma nota de las declaraciones formuladas.

13 CONDICIÓN DE OBSERVADOR PARA LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES INTERGUBERNAMENTALES

53. El Presidente dice que en el documento IP/C/W/52/Rev.14 figura una lista actualizada de solicitudes de reconocimiento de la condición de observador en el Consejo de los ADPIC presentadas por organizaciones intergubernamentales que aún están pendientes. En el sitio web de los Miembros³ se puede consultar la información proporcionada por esas organizaciones sobre su labor y el motivo por el que solicitan la condición de observador.

² También se ha distribuido con la signatura WT/DS583/1.

³ Véase https://www.wto.org/spanish/tratop_s/trips_s/xtrips_s/igo_observer_s.htm.

54. El Presidente está dispuesto a ayudar y anima a los Miembros a resolver sus diferencias. Invita a los Miembros y observadores a comunicar sus opiniones o novedades.

55. Hacen uso de la palabra los representantes de Sudáfrica, Bangladesh, la República Bolivariana de Venezuela, China, el Estado Plurinacional de Bolivia, la India, los Estados Unidos de América y el Brasil.

56. El Consejo toma nota de las declaraciones formuladas.

14 OTROS ASUNTOS

14.1 Examen anual del sistema de licencias obligatorias especiales

57. El Presidente dice que, en la reunión celebrada el 3 de febrero de 2017, el Consejo tomó nota de la entrada en vigor del Acuerdo sobre los ADPIC enmendado. En esa ocasión, los Miembros señalaron que había llegado también el momento de examinar en mayor detalle el modo de utilizar efectivamente el sistema de licencias obligatorias especiales como herramienta práctica de contratación para responder a las necesidades de salud pública. Los Miembros también propusieron diversas medidas complementarias, entre ellas el asesoramiento legislativo para incorporar el mecanismo a la legislación nacional y las actividades de creación de capacidad.

58. En el próximo examen anual de dicho sistema podría ser útil guiarse por las cuestiones que los Miembros ya han identificado anteriormente. A este respecto, el informe del Consejo de 2016 sobre el examen anual, distribuido con la signatura IP/C/76, así como las enumeradas en el anexo II del informe anual de la Secretaría de la OMC sobre sus actividades de cooperación técnica, distribuido con la signatura IP/C/W/618, constituyen fuentes valiosas.

59. El Presidente tiene la intención de consultar a los Miembros en los próximos meses acerca de la manera de prepararse para un examen significativo. Agradecerá el apoyo activo de las delegaciones en la preparación y realización de debates sustantivos.

14.2 Examen anual de conformidad con el párrafo 2 de la Decisión sobre la "aplicación del párrafo 2 del artículo 66 de Acuerdo sobre los ADPIC"

60. El Presidente recuerda que en el párrafo 1 de la Decisión sobre la aplicación del párrafo 2 del artículo 66 del Acuerdo sobre los ADPIC se dispone que los países desarrollados Miembros presenten informes anuales sobre las medidas adoptadas o previstas en cumplimiento de los compromisos contraídos por ellos en virtud del párrafo 2 del artículo 66. A tal fin, cada tres años han de facilitar nuevos informes detallados y, en los años intermedios, actualizaciones de sus informes más recientes. En 2019 -que es un año intermedio- los países desarrollados Miembros deben facilitar actualizaciones de los informes que han presentado en 2018. El párrafo 2 de la Decisión dispone que el Consejo examinará estos informes actualizados en la reunión que celebra al final de cada año.

61. El Presidente propone que se pida a los países desarrollados Miembros que faciliten sus actualizaciones a más tardar el 20 de septiembre, esto es, cuatro semanas antes de la última reunión del año, prevista para los días 17 y 18 de octubre de 2019. Esto permitiría distribuir los documentos de manera oportuna.

62. El Consejo así lo acuerda.

63. El Presidente recuerda que el tipo de información que debe aportarse en los informes se especifica en el párrafo 3 de la Decisión. En ocasiones anteriores, los Miembros han considerado algunos enfoques prácticos para racionalizar la presentación y gestión de esta información. Se alienta a los Miembros que presenten informes a utilizar el Sistema e-TRIPS para la Presentación de Documentos para facilitar la información. También pueden solicitar a la Secretaría apoyo informal e información general a este respecto.

14.3 Otras actividades previstas en favor de los PMA

64. El Presidente dice que, en relación con el párrafo 2 del artículo 66, la Secretaría está preparando el Duodécimo Taller sobre Transferencia de Tecnología. Tras el éxito de este evento en 2019, está previsto organizar de nuevo este Taller coincidiendo con la reunión del Consejo de febrero de 2020. La Secretaría se pondrá en contacto con las delegaciones interesadas para preparar el Taller.

65. Los representantes de Benin, en nombre del Grupo de PMA; y de Bangladesh hacen uso de la palabra.

14.4 Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico

66. El Presidente recuerda que, en la Undécima Conferencia Ministerial, los Ministros convinieron en continuar la labor realizada en el marco del Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico, sobre la base del mandato existente establecido en 1998 y encomendaron al Consejo General que examinase periódicamente la labor, sobre la base de los informes presentados por los órganos competentes de la OMC. La Presidenta del Consejo General, la Embajadora de Tailandia, informará al respecto en la próxima reunión del Consejo General, que se celebrará en julio.

67. En el Consejo de los ADPIC, no ha habido debates sobre el comercio electrónico desde la reunión de junio de 2018. En las consultas informales mantenidas por el Presidente el 16 de mayo, ninguna delegación indicó su intención de proponer que el comercio electrónico se debatiera en el Consejo de los ADPIC. El Presidente recuerda a las delegaciones el mandato contenido en la Decisión Ministerial sobre el comercio electrónico y las invitó a manifestar sus ideas. Si se le pide que presente información actualizada sobre la labor del Consejo de los ADPIC a este respecto, informará sobre la situación actual al Consejo General durante su examen del Programa de Trabajo.

14.5 Fecha de la próxima reunión

68. El Presidente dice que, tal como se informó a las delegaciones el 18 de abril, las fechas para la próxima reunión del Consejo de los ADPIC tuvieron que modificarse debido a un cambio en el calendario del Consejo General. Por consiguiente, ahora se propone programar la próxima reunión para los días 17 y 18 de octubre de 2019.

69. El Consejo así lo acuerda.

70. Los representantes de México y la Unión Europea hacen uso de la palabra.

71. El Consejo toma nota de las declaraciones formuladas.
